



PARA TODOS QUIEN RECIBAN EL PRESENTE DOCUMENTO

YO CHIA CHOON YANG, NOTARIO PUBLICO, designado en la República de Singapur POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO

KOMAN PTE. LTD. una compañía registrada en Singapur ha emitido un Poder Especial de fecha 1 de enero de 2015 suscrito por sus directivos autorizados los señores Teng Hong Joe Director y Ganesh Koduvayur Ramachandran Secretario de a Compañía; por el cual designan al señor OFER KISHONI de ciudadanía israelí como su apoderado especial bajo las condiciones del acta adjunta.

POR LO TANTO DOY TESTIMONIO QUE, yo el Notario he firmado y he sellado el documento adjunto el presente día de 13 de marzo de 2015.

LO CUAL TESTIFICO

NOTARIO PÚBLICO

REPUBLICA DE SINGAPOUR

PODER ESPECIAL

Por todos conocidos, que la compañía **KOMAN PTE. LTD.** (no. de Registro 200920585R) (**La Compañía**) con domicilio registrado en 30 Cecil Street #10-05, Prudential Tower, Singapour 04712, confiere un poder especial al señor **OFER KISHONI**, con pasaporte Israeli No. 11326559, quien podrá realizar los siguientes actos:

1. Adquirir un determinado número de acciones en Inmobiliaria Nuevo Mundo Inmomundo S.A., Dellitex Industrial S.A. y Referencecorp S.A., respectivamente (**las compañías ecuatorianas**) para y en nombre de la compañía.
2. Realizar todos los actos y procesos para perfeccionar todos los documentos que sean necesarios, para y en nombre de la compañía, para poder adquirir las acciones de dichas compañías y poder ser su accionista.
3. Asistir y corresponder ante cualquier entidad pública o privada en relación a la compra de acciones antes mencionada, atender y asistir a todas las juntas de miembros y accionistas de las compañías. Cuando fueren y en donde fueren realizadas, se reconoce que el apoderado especial tiene pleno derecho a voto en todas las decisiones , incluyendo; pero no limitadas a aprobación de balances financieros, designación y remoción de directores, incremento y reducción de capital y reformas a los estatutos de la compañía y realizar todas las formalidades que sean requeridas y recomendadas para operar en concordancia con las obligaciones que fije la normativa ecuatoriana otorgando a los miembros y accionistas el derecho de ejecutar dichos actos, proposiciones, contratos o actos y cualquier otro acto que relaciones a la compañía con la República del Ecuador o sus instituciones.
4. Representar a la compañía en cualquier proceso judicial o administrativo de la República del Ecuador o en cualquier tribunal arbitral en materia civil o criminal que la compañía comparezca en calidad de demandado, demandante o tercera parte, o bajo cualquier otro título que la ley le confiera, para presentar acciones, retirar acciones, tomar postura, juramentos, declaraciones, llegar a acuerdos, para proveer decisiones arbitrales, desistir de las acciones presentadas, desistir acciones de casación, recibir pagos judiciales o extrajudiciales de deudas y cualquier otra acción procesal. El mandato está otorgado para toda la litigación que se presentase, todas las autoridades, etapas y procesos, incluyendo; de pre negociación, etapas judiciales y /o extrajudiciales. A notificar, responder, exigir y reclamar el cumplimiento de las obligaciones, así como el ejecución y el cobro de multas y daños prejudiciales que emerjan de la litigación y sean realizados todos los actos procesales, sujeto a los derechos reservados por la ley y las partes; y ,
5. En general a responder reclamos y a cumplir todas las obligaciones en los términos y condiciones del primer párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Notando que el designado no podrá enajenar los bienes muebles, inmuebles o bonos de crédito que tenga la compañía sin recibir autorización expresa de la Junta de la Compañía.

El apoderado especial, aceptando y actuando como dictan sus facultades otorgados por el presente documento, se obliga a indemnizar y liberar de toda responsabilidad por todas las contingencias, daños, reclamos, gastos y costas y cualquier otro reembolso de otra naturaleza (incluyendo honorarios legales y gastos razonables), que la compañía pueda incurrir o sufrir en consecuencia de los actos realizados por el apoderado especial desprendidos del poder en el conferido.

El apoderado especial deberá sustentar ante la compañía toda la información, hechos, datos de todas las transacciones que realice o pueda realizar en nombre de la compañía, incluyendo documentos, cheques, instrumentos, papeles o declaraciones que creen una obligación de hacer o no hacer a la compañía, en consecuencia del poder en él otorgado.

La compañía puede revocar el poder en una fecha anterior a la señalada en el presente documento. Aun así, el poder será automáticamente revocado el 31 de diciembre de 2015, **ENTENDIENDOSE** que la revocación no invalidará ninguna acción realizada o suscrita por el apoderado especial con fecha anterior a la señalada, o la terminación si ocurriese con anterioridad.

EN TESTIMONIO, KOMAN PTE. LTD. Ha causado que este instrumento que ejecutado por su sello común el 1 de enero de 2015.

Suscrito en nombre de KOMAN PTE. LTD.

TENG HONG JOE

Director

Ante mi

CHEACH MEAN HUI

Secretario



Notario Público

YO, JOSÉ ELÍAS GALLEGOS NADER certifico la traducción que antecede.

José Elías Gallegos Nader

TRADUCTOR

CI: 1712078201



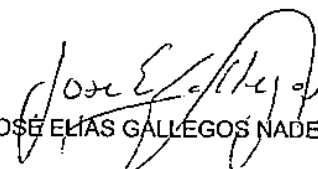
Factura: 001-002-000008990



20151701002D05047

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701002D05047

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) JOSÉ ELÍAS GALLEGOS NADER SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1712078201, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 2 DE JUNIO DEL 2015.


JOSÉ ELÍAS GALLEGOS NADER
CÉDULA: 1712078201

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

